

Oficio N° 002-2014

Lima, 4 de febrero de 2014

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. José Larco 400
Miraflores.-

Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, por encargo de la Árbitro Única doctora Elvira Martínez Coco, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de fijación de puntos controvertidos realizada con fecha 24/10/13.

Por medio del presente, le remitimos la respuesta de fecha 29/01/14 remitida por Fashion Center S.A. respecto del oficio N° 001 que requirió al demandante que efectúe las gestiones necesarias para que la concesionaria primigenia y Fashion Center S.A. brinden las facilidades al ingeniero Luis Alberto Castillo Cubas, a fin de que pueda acceder a los libros y registros contables.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

.....
NIVIA V. RODRIGUEZ VASQUEZ
Secretaría General de Arbitraje



CARTA EXTERNA No
4314-2014



Secretaría General

Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE
Asunto : REF. ARBITRAJE FASHION CENTER
Folios : 4
Observac. :

Registrado por: VBazan el 07/02/14 a las 12:24 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

2014 ENE 29 PM 12 05

RECIBIDO
NO SE ACOORDA CONFORMIDAD
SEÑORA ARBITRO UNICA.-

22910

13

Caso Arbitral Exp. 348-27-13

Escrito : 6
Sumilla : Respuesta Oficio No. 001
Secretario : Carlos Seminario R.

FASHION CENTER S.A., con RUC Nro. 20512076379, con domicilio real en Av. Malecón de la Reserva Nro. 610, Oficina Nro. 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y con domicilio procesal en Av. José A. Larco Nro. 1301, Oficina Nro. 502 – 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su apoderada, señora Lidia Karin Torres Tataje, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 40888931, según poderes que obran en autos, atentamente decimos:

Que, habiendo sido notificados con el Oficio No. 001 emitido por la Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante el cual nos solicitan que realicemos las gestiones necesarias para que LARCO MAR S.A. (primigenia superficiaria) y FASHION CENTER S.A., brinden las facilidades al Perito C.P.C. Luis Alberto Castillo Cubas, identificado con Colegiatura No. 01-14114, para que éste acceda a los libros y registros contables de dichas empresas; procedemos a indicar lo siguiente:

- a) Sobre LARCO MAR S.A.: Hemos cumplido con informar a GRAÑA Y MONTERO S.A.A., empresa en cuyas manos actualmente se encuentra la sociedad LARCO MAR S.A., del requerimiento contenido en el Oficio No. 001, solicitándole que brinde respuesta a ello de forma directa al Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Adjuntamos al presente escrito, copia de la carta notificada a GRAÑA Y MONTERO S.A.A. el día de hoy, 29 de enero de 2014.

- b) En cuanto a FASHION CENTER S.A.: Cumplimos con informarles lo siguiente:

- Lugar en donde se encontrarán los libros contables de nuestra empresa, al cual deberá apersonarse el perito: Av. Malecón de la Reserva Nro. 610, Sala SUM, Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima
- Persona encargada de los libros y registros contables, con quien el perito debe contactarse: Sr. David Francisco Fiestas Pflucker, identificado con DNI No. 10373311.
- Nombre de la empresa, área o unidad a la que se deberá dirigir el perito: FASHION CENTER S.A., Subgerencia de Finanzas y Contabilidad.
- Días y horarios en los que el perito podrá acceder a la información: Día 08 de abril de 2014, a las 09:00 horas. Los días adicionales que se requieran serán determinados de acuerdo a los tiempos que proyecte el perito como necesarios para culminar con su labor.

En este punto, dejamos constancia que el día 08 de abril de 2014 se establece en base a los siguientes factores: cierre contable y fiscalizaciones tributarias a las que estamos sujetos, así como el tiempo de demora en la recopilación de los libros y registros contables, considerando la cantidad de años involucrados en el peritaje.

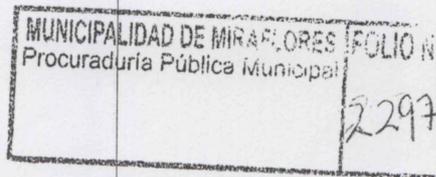
POR TANTO:

Solicitamos a la Árbitro Única tener por cumplido el requerimiento realizado por la Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante el Oficio No. 001.

Karin Torres T.

Lima, 29 de enero de 2014

Larcomar



12

Av. Malecón de la Reserva #610
of. 401, Miraflores - Lima, Perú.
Telf: 625-4343
www.larcomar.com

Miraflores, 28 de enero de 2014

Señores:

GRAÑA Y MONTERO S.A.A.
Av. Paseo de la República No. 4675,
Surquillo.-

Atención : Sr. Gonzalo Rosado
Contador General

Referencia : Arbitraje entre Fashion Center S.A. y la Municipalidad Distrital de Miraflores

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez poner en su conocimiento que nuestra empresa FASHION CENTER S.A. viene siguiendo un proceso arbitral contra la Municipalidad Distrital de Miraflores, ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante, el Centro), bajo el Expediente No. 348-27-13.

En dicho proceso arbitral la Árbitro Única Dra. Elvira Martínez Coco ha admitido como medio probatorio la siguiente prueba ofrecida por la Municipalidad Distrital de Miraflores, como sustento de su reconvencción:

Pericia contable que deberá practicarse sobre los libros contables de: (i) la primigenia superficiaria (es decir, LARCO MAR S.A.) del Contrato de Derecho de Superficie celebrado con la Municipalidad Distrital de Miraflores, sobre un área de 44,675.00 metros cuadrados, ubicada en el subsuelo del Parque Salazar y sus acantilados de la Costa Verde, en el distrito de Miraflores; y (ii) nuestra empresa FASHION CENTER S.A.; todo ello por concepto de arrendamiento de los locales comerciales del Centro Comercial Larcomar, desde el inicio de la vigencia del citado Contrato hasta el 24 de octubre de 2013, fecha en la que se llevó a cabo la Audiencia de Fijación de Puntos Controvertidos.

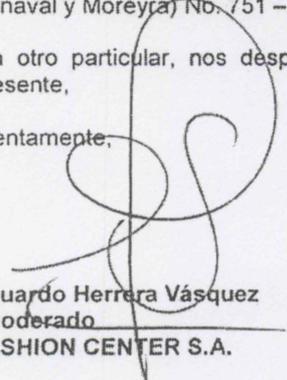
Siendo que el citado peritaje se encontrará a cargo de la empresa MANAGEMENT GROUP S.A., a través del profesional C.P.C. Luis Alberto Castillo Cubas, identificado con Colegiatura No. 01-14114 (en adelante, el Perito).

Respecto a ello, les comunicamos que nuestra empresa ha sido notificada por el Centro con el Oficio No. 001 de fecha 20 de enero de 2014, cuya copia se adjunta a la presente Carta; mediante la cual la Secretaría General nos solicita que realicemos las gestiones necesarias para que LARCO MAR S.A. brinde las facilidades al Perito para que éste acceda a sus libros y registros contables, de conformidad con los detalles contenidos en ese Oficio.

Siendo que, hasta donde tenemos conocimiento, la sociedad LARCO MAR S.A. se encuentra en manos de GRAÑA Y MONTERO S.A.A., cumplimos con informarles el requerimiento del Centro con la finalidad de que vuestra empresa se sirva brindar respuesta al Oficio No. 001 de fecha 20 de enero de 2014, debiendo dirigir la misma a la Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, Secretaria General de Arbitraje del Centro, a la siguiente dirección: Calle 21 (Av. Canaval y Moreyra) No. 751 - 745, primer piso, Urb. Corpac, distrito de San Isidro.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes, agradeciéndoles de antemano la atención que presten a la presente,

Atentamente,


Eduardo Herrera Vásquez
Apoderado
FASHION CENTER S.A.



Lima, 20 de enero de 2014

ORIGINAL

Señores
FASHION CENTER S.A.
Av. José Larco 1301, oficina 502-503
Miraflores.-

**Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad Distrital
de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)**

Oficio N° 001

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, por encargo de la Árbitro Única doctora Elvira Martínez Coco, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de fijación de puntos controvertidos realizada con fecha 24/10/13.

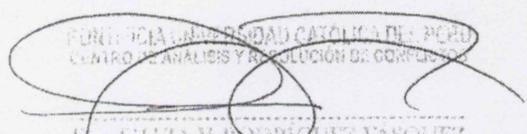
En virtud de la Resolución N° 7 de fecha 13/12/13, mediante la cual se tuvo por designado al perito de la Municipalidad y se dispuso a la secretaría arbitral remita todos los oficios que sean necesarios para facilitar la realización de la pericia contable, se les solicita que efectúe las gestiones necesarias para que la concesionaria primigenia y su representada brinden las facilidades al ingeniero Luis Alberto Castillo Cubas, a fin de que pueda acceder a sus libros y registros contables, de conformidad con lo siguiente:

- Indicar el lugar donde se encuentren los libros contables de la primigenia concesionaria y de Fashion Center, al cual deberá apersonarse el perito de la Municipalidad.
- Señalar los nombres de las personas encargadas de los libros y registros contables, con quienes el perito deberá contactarse.
- Indicar el nombre de la empresa, área o unidad a la que se debe dirigir el perito.
- Conseguir las autorizaciones necesarias para que el perito pueda acceder a la información relevante para la elaboración de la pericia.
- Señalar los días y horarios en los que el perito pueda acceder a la información referida.

Para ello, su representada tendrá el plazo de cinco (5) días, contado de recibido el presente oficio, lo cual deberá ser remitido al domicilio de esta Secretaría General ubicado en Calle 21 (Av. Canaval y Moreyra) N° 751, primer piso Urb. Córpac, distrito de San Isidro, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Dr. SILVIA V. RENTERÍA VASQUEZ

Secretaría General de Arbitraje
Calle 21 (Av. E. Canaval y Moreyra) N° 751 - 745, primer piso, Urb. Corpac, distrito de San Isidro
6267400 / 6267420

FASHION CENTER
S.A.

21 ENE 2014

